



113-2025-IE-00000798

Manizales, 21 de marzo de 2025

Alcalde Municipal
CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcaldía municipal de Marmato
alcaldia@marmato-caldas.gov.co

Asunto: Segunda solicitud de información. Denuncia con radicado EI-00000362 y consecutivo interno 070 – 2025.

Respetado Alcalde,

Para esta administración es de vital importancia dar respuesta a las peticiones, quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos, es por esto que, frente a la denuncia recibida en este Ente de Control el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, radicada con consecutivo interno 070 – 2025, trasladada desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN donde se pone en conocimiento Resolución N° 11697 del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de donación de mercancías aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas (ADA), con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

De conformidad con el trámite adelantado frente a la denuncia en mención, se hace necesario solicitar con toda atención la siguiente información relacionada con la Resolución N° 11697 del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024):

1. **REMITIR** documentos contables en los cuales se evidencie, el registro de ingreso de estos bienes en el municipio de Marmato, como son: Actas, Notas contables, comités, actos administrativos, entre otros.
2. **REMITIR** soportes contables en los que se observe la salida de dichos bienes del municipio de Marmato, como son: Actas, Notas contables, comités, actos administrativos, entre otros.
3. **REMITIR** procedimiento interno implementado por el municipio de Marmato para incorporar los

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



bienes recibidos en donación, al igual que la salida de los mismos.

4. **REMITIR** informes de Control Interno Contable, sobre el Ingresos y Salidas de los bienes donados por la DIAN.

La anterior información, favor hacerla llegar en la mayor brevedad posible, con el ánimo de dar una respuesta ágil al denunciante, en los términos señalados de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, al correo electrónico institucional de la ventanilla única de la Contraloría General de Caldas, que se relaciona a continuación:

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co pgdnotificaciones@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Agradezco la atención prestada y diligente actuar, al contestar favor citar el número del requerimiento enunciado en el asunto.

Cordialmente,

Lizza Maria Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias Contraloría General de
Caldas

Proyectó: LMRA